

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 922 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Villegas González, contra la empresa Dit Software, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Solimat, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 222 de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por David Villegas González, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Solimat y la empresa Dit Software, debo condenar y condeno a la Mutua Solimat a abonar al actor la cantidad de 1.055,89 euros, en concepto de incapacidad temporal, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa Dit Software, como responsable principal, absolviendo de las pretensiones de la demanda al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, responsables subsidiarios en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dit Software, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 10 de abril de 2013.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

*N.º I.-4788*